



resolución

La Serena, 04 SET. 2017

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.981, de Presupuesto para el Sector Público año 2.017;
- El Decreto N° 973 de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 6.456/2.014 y N° 7.673/2.015, ambos del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 1.606 de fecha 29 de diciembre de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Convenio Mandato matriz;
- La Resolución N° 29 de fecha 28 de julio de 2.017, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea la asignación presupuestaria para el presente año;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 727

1. **APRUEBASE**, la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE** de fecha 09 de agosto de 2.017, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD, REGIÓN DE COQUIMBO**, en el marco de la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO ACCESO CALINGASTA, VICUÑA"** Código BIP 30119367-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD, REGIÓN DE COQUIMBO

Proyecto

"MEJORAMIENTO ACCESO CALINGASTA, VICUÑA" Código BIP 30119367-0



resolución

resolución (e) N° 727

En la ciudad de La Serena, 09 de agosto de 2.017, comparecen por una parte, como mandante el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte; y por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD, REGIÓN DE COQUIMBO**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **JESÚS MUÑOZ CASANGA**, cédula de identidad N° 9.250.239-2, chileno, Ingeniero Civil, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Cirujano Videla N° 200, quienes acuerdan efectuar modificación al convenio mandato completo e irrevocable, de fecha 09 de diciembre de 2.014, aprobado por Resolución (e) N° 1.606 de fecha 29 de diciembre de 2.014, en el marco de la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO ACCESO CALINGASTA, VICUÑA"** Código BIP 30119367-0, en atención a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: Teniendo presente:

Que, por Oficio ORD. N° 684 de fecha 16 de marzo de de 2.015, el Director Regional de Vialidad señala que la valoración de la asignación 002 (Consultorías) está subestimada, ya que no se ajusta a los costos tradicionales asociados a empresas consultoras establecidas en el rubro, que desarrollan este tipo de funciones. Agrega que, de acuerdo al ámbito vigente del proyecto, a juicio de esa Dirección Regional, las funciones de Asesoría a la Inspección Fiscal no serían necesarios.

Que, la Unidad Técnica mediante Oficio Ord. N° 1709 de fecha 06 de julio de 2.015, informó a la Municipalidad de Vicuña, como entidad formuladora que no fue posible refrendar el convenio mandato, dado que se requería volver a reevaluar la ficha IDI ante las adecuaciones necesarias del proyecto, en el ítem obras civiles.

Que, el Gobierno Regional de Coquimbo, solicitó la reevaluación a través del Ord N° 3852 del 05 de octubre de 2015, obteniéndose el nuevo RS el 02 de diciembre de 2.015, siendo corregida la ficha IDI en eliminar la asignación Consultorías e incrementar el monto en de la Asignación Obras Civiles.

Que, por Acuerdo N° 7.673 adoptado en Sesión Ordinaria N° 618, de fecha 21 de diciembre de 2.015, el Consejo Regional de Coquimbo, acuerda aprobar la solicitud de suplementos de fondos para obras civiles.

SEGUNDO:

Que, en virtud de lo se señalado en la cláusula precedente, se conviene eliminar la asignación 002 (Consultorías) y modificar la programación de inversión anual de la asignación 004 (Obras Civiles) consignada en la cláusula sexta del Convenio Mandato matriz, de fecha 09 de diciembre de 2.014:

INVERSIÓN M\$ 638.667

OBRAS CIVILES – ASIG. 004 – AÑO 2.017 – M\$ 30.000

OBRAS CIVILES – ASIG. 004 – AÑO 2.018 – M\$ 608.667

(moneda diciembre de 2.016)



TERCERO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente el Convenio Mandato Completo e Irrevocable matriz de fecha 09 de diciembre de 2.014, aprobado por la Resolución (e) N° 1.606 de fecha 29 de diciembre de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo. Téngase el presente instrumento como parte integrante del Convenio Mandato ya singularizado

CUARTO: La personería de don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ** consta en el Decreto N° 973 del 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **JESÚS MUÑOZ CASANGA**, en su calidad de Director Regional de Vialidad, Región de Coquimbo, consta en la Resolución D.V. N° 2.171 de fecha 12 de Mayo de 2.004, del Ministerio de Obras Públicas. El presente convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIONAL

JESÚS MUÑOZ CASANGA – DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD

2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, **Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones** señaladas en la siguiente programación de inversión anual.

INVERSIÓN M\$ 638.667

OBRAS CIVILES – ASIG. 004 – AÑO 2.017 – M\$ 30.000

OBRAS CIVILES – ASIG. 004 – AÑO 2.018 – M\$ 608.667

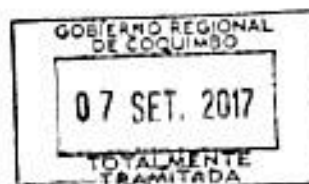
(moneda diciembre de 2.016)

anótese, refréndese y comuníquese

LRH/ALV/ISE/CBF/APT/YVC/jpr



CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



resolución

REFRENDACION

Imputación		3102.004
Ppto. Vigente	M \$	608.667
Comprometido	M \$	0
Solicitado	M \$	30.000
Por Comprometer	M \$	608.667
VºBº Presupuesto		11.